



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 324 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-I-

VISTO:

El Expediente N° 3128581 con Requerimiento N° 107-2022-GRA/GRS/GR/DRS.CC-DE-PERS. Emitido por el Responsable del Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná Caraveli;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el inciso a) del Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Programas de incentivos, entre otros aspectos, el inciso a) Reconocimiento de acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionados directamente o no a las funciones desempeñadas: Agradecimiento o la felicitación escrita";

Que, en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil", concordado con el artículo 18° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el Reconocimiento Especial establece que: "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen del a entidad frente a la colectividad".

Que, es necesario reconocer, mediante una Felicitación por Resolución; el compromiso de trabajo del servidor público, basado en decisiones y acciones dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, con Etica, Valores y Principios en representación de la institución; propiciando siempre el trabajo en equipo, con compañerismo, solidaridad, responsabilidad, en función a las metas insitucionales.

De Conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, y la Ley N° 28926 - "Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales", Decreto Ley N° 22404, "Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública" Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31365 que aprueba "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración



Administrativa, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal; Y;

Estando con opinión favorable del Director Ejecutivo, Jefe de Administración y a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos y el Área de Bienestar de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR: a la señora: **ALICIA BEATRIZ ZUÑIGA HUAMANI**; Técnico en Enfermería II, Nivel STA, servidora del Hospital Camaná - Red de Salud Camaná Caravelí; en mérito a su Loable y Eficiente Trabajo, en Cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, respetando los deberes y principios éticos a favor de la institución.

Artículo 2°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

La Unidad de Personal Registrará la Presente Resolución en Legajo de Personal.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a los **Diez** **(10)**
Días del mes de **AGOSTO** **(08)** Del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ / CARAVELÍ

Md. Ezequiel Llerena Calderón
CMP 54933
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/ATH/dzc.

